



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, **23 MAYO 2023**

OFICIO N° 1267 -2023-MIDAGRI-SG

Señora Congressista

CHERYL TRIGOZO REATEGUI

Presidenta de la Comisión Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Congreso de la República

Av. Abancay N° 251 - Edificio Complejo Legislativo, Of. 306-307

Lima. -

Asunto : Informe sobre implementación de medidas de prevención y protección a personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales.

Referencia : Oficio N° 143-2022-2023-CEMCC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo de la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarla cordialmente y referirme al documento de la referencia, a través del cual su Despacho solicita un informe sobre los avances del Sector en la implementación del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales, el presupuesto destinado a dicho fin y el plan y/o estrategia impulsada.

Al respecto, se remite adjunto al presente para conocimiento y fines, el Oficio N° 735-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR que adjunta el Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR-JMLB elaborado por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante el cual se brinda la información solicitada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

CUT N°. 21783-2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 0397-2023-MIDAGRI-DVPSDA

A : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Asunto : Solicita información sobre la implementación de medidas de prevención y protección a personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales.

Referencia : Oficio N° 0143-2022-2023-CEMCC/CR (CUT 21783-2023)

Fecha : **16 MAYO 2023**

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, señora Congresista de la República Cheryl Trigozo Reátegui, expresa su preocupación por los continuos asesinatos y amenazas contra la vida e integridad de diversos líderes indígenas y defensores ambientales de la Amazonía, solicita como integrantes del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, se le informe sobre los avances, presupuesto asignado y plan y/o estrategia que esté impulsando para la prevención de riesgos y protección oportuna de las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales.

Al respecto, se adjunta a la presente copia del Oficio N° 735-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR que contiene el Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR-JMLB, elaborado por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DIGESPACR, mediante el cual se informa sobre lo solicitado, para su conocimiento y trámite pertinente.

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis cordiales saludos.

Atentamente,

ENRIQUE REGALADO GAMONAL
Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

LAZM/MAAR

CUT: 021783-2023



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Lima, 15 de mayo 2023

OFICIO N° 735-2023- MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR

Señor

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Av. La Universidad N° 200

La Molina. -

Asunto : Solicita información sobre la implementación de medidas de prevención y protección a personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales.

Referencia: Oficio N° 0143-2022-2023-CEMCC/CR (CUT 21783-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, señora Congresista de la República Cheryl Trigozo Reátegui, expresa su preocupación por los continuos asesinatos y amenazas contra la vida e integridad de diversos líderes indígenas y defensores ambientales de la Amazonía, solicita como integrantes del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, se le informe sobre los avances, presupuesto asignado y plan y/o estrategia que esté impulsando para la prevención de riesgos y protección oportuna de las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales.

Al respecto, se adjunta al presente, copia del Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR-JMLB, en el cual se da respuesta a lo solicitado por la Presidenta de la mencionada Comisión Especial, y cuenta con la conformidad del suscrito.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por ARCE RAMIREZ Marco Antonio FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2023 15:25:20 -05:00

MARCO ANTONIO ARCE RAMIREZ

Director General

Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

MAAR/jmlb

CUT: 021783-2023

Jr. Yauyos N° 258 Cercado de Lima
Lima – Perú T: (511) 209-8800

www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR-JMLB

Para : **MARCO ANTONIO ARCE RAMÍREZ**
Director General
Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

De : **JESÚS MARCIAL LINARES BAUTISTA**
Especialista en Catastro Rural y Saneamiento de Predios Rurales

Asunto : Solicita información sobre la implementación de medidas de prevención y protección a personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales.

Referencia : Oficio N° 0143-2022-2023-CEMCC/CR (CUT 21783-2023)

Fecha : Lima, 12 de mayo del 2023

Me dirijo a usted, para informarle con relación al asunto y referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de referencia, la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, señora Congresista de la República Cheryl Trigozo Reátegui, expresa su preocupación por los continuos asesinatos y amenazas contra la vida e integridad de diversos líderes indígenas y defensores ambientales de la Amazonía, ya que son actores clave para la defensa de nuestro patrimonio forestal.



Firmado digitalmente por LINARES BAUTISTA, Jesus Marcial FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 18:30:38 -05:00

Asimismo, indica que siendo ésta cartera forma parte del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, al amparo de lo establecido por el artículo 92° de la Constitución Política del Perú y el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, solicito nos informe sobre lo siguiente:

1. Los avances de su sector en la implementación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como de su aporte al Registro sobre situaciones de riesgo, a un año de la creación de ambos instrumentos mediante Decreto Supremo 004-2021-JUS.
2. El presupuesto destinado para la implementación del mencionado Mecanismo, y el porcentaje que representa en relación al presupuesto que maneja su sector.
3. El plan y/o estrategia que esté impulsando para la prevención de riesgos y protección oportuna de las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales, en los departamentos de la Amazonía peruana, y el grado de involucramiento con los gobiernos regionales y locales.



Firmado digitalmente por ROMERO GALLEGOS Carmen Rosa FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 18:38:37 -05:00

CUT: 21783-2023

II. ANALISIS

2.1. De la Competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario Y Riego, y Funciones de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR

- a) Mediante la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI, se establece su naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas y la estructura básica. En su artículo 7, literal n), la mencionada ley señala que son funciones específicas en el marco de sus competencias compartidas, de manera articulada con gobiernos regionales, gobiernos locales, organismos y entidades del Poder Ejecutivo, según corresponda, las siguientes funciones, “Dictar, respecto de las funciones transferidas en materia agraria y de riego, las normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad agraria, así como de las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas”.
- b) Asimismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, señala en el artículo 87° que la “Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR es el órgano de línea encargado de **promover el saneamiento físico-legal y la formalización de la propiedad agraria**, comprendiendo predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como **administrar la información de la base de datos del catastro rural nacional** y de la información vinculada con el catastro; en concordancia con la normativa vigente; en ese sentido, **son los Gobiernos Regionales** a quienes se les ha transferido la función específica descrita en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **los que se encuentran a cargo de su ejecución**.”



Firmado digitalmente por LINARES BAUTISTA Jesus Marcial FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 18:31:17 -05:00

La DIGESPACR tiene como funciones los siguientes (Art. 88°)

- i. Proponer y elaborar planes, estrategias, normas, directivas, lineamientos y estándares para el saneamiento físico-legal y la formalización de la propiedad agraria, comprendiendo predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas; así como para los procesos de levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro rural, en concordancia con las normas del Sistema Nacional Integrado de Información Predial Catastral;
- ii. Administrar, monitorear y supervisar los procesos de levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro rural a nivel nacional, así como su base de datos, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y consolidar el catastro temático que generen las unidades de organización, programas, proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos;
- iii. Organizar y conservar el archivo técnico cartográfico catastral a nivel nacional, así como prestar servicios catastrales.
- iv. Coordinar y ejecutar acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de saneamiento físico legal, formalización de la propiedad agraria, los procesos de levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro rural a nivel nacional, así como monitorear y sistematizar los resultados obtenidos;

CUT: 21783-2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- v. Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad agraria; así como de los procesos derivados de la actividad catastral a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- vi. Elaborar propuestas de mejoras en materia de organización y desarrollo de sistemas de información territorial y sistemas de información geográfica para la administración y gestión del catastro rural a nivel nacional.
- vii. Proponer, coordinar, administrar acciones e inversiones que contribuyan a la formalización de la propiedad agraria, comprendiendo predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como en materia de levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro rural y las que resulten encargadas por normativa, contrato, entre otros.
- viii. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia
- ix. Expedir resoluciones en los asuntos que le corresponda conforme a la normativa vigente.
- x. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro (a) de políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y las que le corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por LINARES BAUTISTA Jesus Marcial FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 18:31:33 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO GALLEGOS Carmen Rosa FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 18:39:25 -05:00

- c) Igualmente, conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 114-2011-VIVIENDA, N° 161-2011-VIVIENDA, N° 084-2016-VIVIENDA y N° 051-2018-VIVIENDA publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2011; 28 de julio de 2011, 12 de abril de 2016 y 9 de febrero de 2018, respectivamente, se efectivizó la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función específica establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quienes asumen competencia para ejecutar el proceso de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, que comprende a los predios rurales individuales, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas; siendo la DIGESPACR el ente rector.

2.2. DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCION A PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AMBIENTALES

Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, publicado el 22 abril de 2021, crea el “Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-JUS, en el cual, precisa en su artículo 2°, los principios, medidas y procedimientos que comprende el Mecanismo intersectorial vincula a los siguientes sectores y entidades: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; asimismo, en su artículo 3°, señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Mecanismo intersectorial, en lo que le corresponda dentro del ámbito de su competencia. Así también, las entidades coordinan y ejecutan las acciones definidas de acuerdo a sus competencias.

CUT: 21783-2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Es en ese sentido, mediante Memorando Múltiple N° 0001-2023-MIDAGRI-DVPSDA (CUT 5611-2023), el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, solicita a la DIGESPACR la actualización de la designación del funcionario responsable para la coordinación y ejecución del “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, siendo atendido mediante Memorando N° 214-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, en el cual, se designa a la Abg. Carmen Rosa Romero Gallegos, para las coordinaciones y ejecución del “Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”.

III. CONCLUSIONES

La Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR, es el ente rector del saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, siendo los Gobiernos Regionales a quienes se les ha transferido la función específica descrita en el literal n), artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los que se encuentran a cargo de su ejecución.

Se ha designado a la Abg. Carmen Rosa Romero Gallegos, funcionaria de la DIGESPACR, para las coordinaciones y ejecución del “Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir copia del presente informe al Despacho del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, a fin que de considerarlo conveniente remita los actuados a la Secretaría General, donde se absuelve el pedido de información presentado por parte de la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por LINARES
BAUTISTA Jesus Marcial FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2023 18:31:53 -05:00

El presente informe, cuenta con la conformidad de la suscrita

 Firmado digitalmente por ROMERO
GALLEGOS Carmen Rosa FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2023 18:39:48 -05:00

CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS

Abogada Asesora en Gestión Normativa
Coordinadora del Área de Titulación y Saneamiento Legal
MIDAGRI-DIGESPACR

CUT: 21783-2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MEMORANDO N° 214-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR

A : **ENRIQUE REGALADO GAMONAL**
Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

ASUNTO : Solicitud de actualización de la designación del funcionario responsable para la coordinación y ejecución del mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

REFERENCIA: Memorando Múltiple N° 0001-2023-MIDAGRI-DVPSDA

FECHA : Lima, 24 de abril 2023

Me dirijo a usted en relación al asunto y referencia, mediante el cual da a conocer que el Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita se designe al funcionario responsable para la coordinación del “Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2021-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 02-2022-JUS y remite el informe N° 101-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias, en el cual concluye que la Dirección General de Gestión Territorial y la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, la designación de los funcionarios responsables que se encarguen de la coordinación y ejecución.

Al respecto, se comunica que la Abg. Carmen Rosa Romero Gallegos, funcionaria de ésta Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR, ha sido designada para las coordinaciones y ejecución del “Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”.

Atentamente,


Firmado digitalmente por ARCE RAMIREZ, Marco Antonio FAU
20131372981 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2023 11:50:10 -05:00

MARCO ANTONIO ARCE RAMIREZ
Director General
Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

MAAR/jmb

Jr. Yauyos N° 258 Cercado de Lima
Lima, Perú T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri



CUT: 05611-2023

CUT: 21783-2023



Lima, 18 de abril de 2023

OFICIO N° 143-2022-2023-CEMCC/CR

Señora
Ing. NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Presente

Asunto: Solicita información sobre la implementación de medidas de prevención y protección a personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en mi condición de presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para la mitigación de los efectos del cambio climático, expresarle mi preocupación por los continuos asesinatos y amenazas contra la vida e integridad de diversos líderes indígenas y defensores ambientales de la Amazonía, ya que son actores clave para la defensa de nuestro patrimonio forestal, el cual representa un recurso importante en el marco de nuestra Estrategia Nacional para la lucha contra el cambio climático.

Como es de su conocimiento, el 8 de abril último fue asesinado el líder Ashaninka Santiago Contoricón Antúnez fue asesinado en su vivienda ubicada en la Comunidad nativa Puerto Ocopa, en la provincia de Satipo, departamento de Junín. De acuerdo a un pronunciamiento de la Central Ashaninka de Río Tambo (CART), el móvil del asesinato habría sido la defensa del territorio frente al avance del narcotráfico.

Por tal motivo, siendo que su cartera forma parte del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, al amparo de lo establecido por el artículo 92° de la Constitución Política del Perú y el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, solicito nos informe sobre lo siguiente:

1. Los avances de su sector en la implementación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como de su aporte al Registro sobre situaciones de riesgo, a un año de la creación de ambos instrumentos mediante Decreto Supremo 004-2021-JUS.
2. El presupuesto destinado para la implementación del mencionado Mecanismo, y el porcentaje que representa en relación al presupuesto que maneja su sector.
3. El plan y/o estrategia que esté impulsando para la prevención de riesgos y protección oportuna de las personas defensoras de los derechos de los pueblos



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Saneamiento
de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Comisión Especial Multipartidaria Encargada del
Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas
para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

indígenas y ambientales, en los departamentos de la Amazonía peruana, y el grado de involucramiento con los gobiernos regionales y locales.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada y hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2023 13:12:01-0600

CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI

Presidenta

Comisión Multipartidaria encargada del
Seguimiento, Coordinación y Formulación de
Propuestas en Materia de Mitigación de los
Efectos del Cambio Climático

C.c.
Arch.